

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

Presidente: Buenas tardes Diputadas y Diputados, para iniciar esta reunión, solicito a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, proceder a pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

Secretaria: Atendiendo la instrucción anterior se procede a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga, presente.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, justifica.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, presente.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.

Diputado Roque Hernández Cardona, presente.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, quién hace uso de la voz, presente.

Secretaria: Diputado Presidente, se registra una asistencia de **6** integrantes de esta comisión, por lo que es de confirmar que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: En razón de que existe el quórum requerido, se declara abierta la presente reunión, siendo las **doce horas con cuarenta y un minutos** de este día **17 de junio del 2021.**

Ahora bien, solicito a la Diputada Secretaria, dar lectura al proyecto de orden del día.

Secretaria: El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona diversas disposiciones al artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, en correspondencia con el Gobierno Federal, realice las acciones conducentes a fin de que el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, se reduzca al Presupuesto destinado para las oficinas del Gobernador. 3. Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se hace atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que convoque a la Comisión de

Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas, con la finalidad de realizar el cálculo y la adecuada distribución de Fondo Participaciones a Municipios y demás participaciones que le faculta la ley, así como actualizar los consejos y bases sobre los cuales debe de elaborarse anualmente las leyes de ingresos municipales, los presupuestos de egresos y la rendición de cuentas públicas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Diputado Presidente, es cuanto.

Presidente: Conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación.

Quienes estén a favor.

Diputadas y Diputados, el orden del día ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: Procederemos al análisis del primer asunto que nos ocupa, el cual tiene por objeto dar claridad y certeza a la clasificación de restaurante o restaurant bar, según sea el caso a los usuarios contribuyentes propietarios de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas.

Al respecto, solicito amablemente a la Diputada Secretaria pregunte si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Atendiendo la instrucción, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta. Gracias. Buenas tardes Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora. La acción legislativa que hoy nos ocupa, fue promovida por la Diputada Mónica González García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, la cual tiene como propósito modificar la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer los conceptos de “Restaurante” y “Restaurant bar”. En primer orden de ideas es de señalar que la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, es el ordenamiento jurídico en el cual se establecen las bases normativas para que los sujetos determinados por la misma, contribuyan al financiamiento del gasto público, mediante el pago de contribuciones, como lo son los impuestos, derechos o contribuciones especiales; adicionalmente, el pago de aprovechamientos, productos, accesorios a contribuciones, participaciones, aportaciones, otros

ingresos, y actualización de las propias contribuciones, en su caso. De igual forma, es de precisar que el ordenamiento en el cual se definen los conceptos planteados por la promovente de la acción legislativa, es la Ley Reglamentaria para Establecimientos y Bebidas Alcohólicas, la cual tienen por objeto establecer las bases y modalidades que regirán la operación, funcionamiento ubicación y horario de los establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación, y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado. Por lo que la definición descriptiva de los establecimientos denominados “Restaurante” y “Restaurant bar”, se encuentra establecida expresamente en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, ordenamiento que regula las actividades propias del giro objeto de la iniciativa y no así en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, como lo plantea la promovente de la acción legislativa. Cabe poner en relieve que derivado de la población del Conjunto de leyes que integran la miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2020, fueron reformadas las fracciones LIII y LIV del artículo 5 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos y Bebidas Alcohólicas, actualizado por ello los conceptos de restaurantes y restaurantes bar con el cual se da cumplimiento al objeto de esta acción legislativa. En ese sentido, propongo declarar sin materia la acción legislativa ya que el ordenamiento objeto de la reforma no es el que regula dichos establecimientos, sino la Ley Reglamentaria para Establecimientos y Bebidas Alcohólicas, la cual delinea la descripción y características de los establecimientos denominados restauran y restaurant bar. Es cuanto.

Secretaria: Diputado Presidente es cuanto a las participaciones registradas.

Presidente: Ahora bien, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, quienes estén a favor.

La propuesta ha sido aprobada por **unanimidad**.

Se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

Presidente: A continuación, analizaremos la iniciativa que pretende exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado para que en correspondencia con el Gobierno Federal realice las acciones conducentes a fin de que, en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, se reduzca el Presupuesto destinado para las oficinas del Gobernador.

Para lo cual le pido a la Diputada Secretaria preguntar si desean participar sobre la iniciativa en mención y llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz el Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga.

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga. Buenas tardes nuevamente compañeras y compañeros Diputados Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, tengo a bien emitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones: Dentro de las facultades del Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra la de organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a la fracción XVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado. En ese sentido, el artículo 5 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que el Gobernador del Estado podrá disponer la creación de oficinas bajo su adscripción directa a cargo de tareas de coordinación, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas, asesoría y apoyo técnico, administrativo y jurídico de conformidad con la disponibilidad del presupuesto de egresos. Aunado a lo anterior, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, determina el marco de atribuciones para el despacho de los asuntos del Jefe de las Oficinas del Gobernador del Estado. Las unidades administrativas coordinadas por las Oficinas del Gobernador, llevan a cabo acciones relativas a la coordinación interinstitucional con otras instancias estatales y con los niveles federal y municipal; así como la concertación con los sectores sociales y privado; a fin de mantener informado al Gobernador del Estado del desempeño en general de la administración estatal. De igual forma, para el cumplimiento de las funciones determinadas en Ley, a la Oficina del Gobernador se le asignó dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 recursos por la cantidad de 174,947,499.44 (ciento setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), que comparándolo con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal próximo pasado, los cuales asciende a 193,804,544.10 (ciento noventa y tres millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), podemos observar una reducción porcentual del 9.7%. Por ello, considero que el presupuesto asignado a las Oficinas del Gobernador, es racional y adecuado para la realización de las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, por tal motivo, dada la reducción al gasto asignado, considero que el objeto de la iniciativa en estudio se encuentra satisfecho, por lo tanto, propongo declarar sin materia el presente asunto. Es cuanto.

Secretaria: Se le concede el uso de la voz al Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Si buenas tardes. Respecto a este tema, revisando la iniciativa, la propuesta era pues apoyarla y solo hay que adecuarlo a la fecha tenía 2020 nuevo pues sería el 2021 y uno de los fundamentos es, en cuestión de motivo la cuesta, un presupuesto que ahorita menciona el de 174 millones aquí menciona que había 172 millones únicamente para lo que era la hacienda del gobernador comparado con la Secretaría de Desarrollo Económico, había un 44% menos de ese presupuesto, ósea que en sí la oficina del Gobernador comparado con áreas operativas, tiene mucho más presupuesto, yo diría que una reducción sustancial no va a mermar el desempeño del ejecutivo y favorecería mucho verdad las actividades relevantes en ese caso, otro ejemplo es la de desarrollo rural también tiene un 39% menos de presupuesto comparado con la oficina del gobernador, entonces yo considero es más que justificado, habría que hacer la revisión bueno pues la revisión a detalle, pero yo estoy a favor de que solo se adecúe la fecha de que se aplique este ajuste y que ofreciendo las áreas operativas se active un criterio más de austeridad.

Secretaria: Diputado presidente, es cuanto sobre las participaciones registradas.

Presidente: Ahora bien, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por un servidor ¿Quiénes estén a favor?, ¿quienes estén en contra?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada por 5 votos a favor**. Se instruye a la unidad de servicios parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

Presidente: A continuación procederemos a analizar el último punto del orden del día el cual corresponde a la iniciativa mediante la cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que convoque a la comisión de funcionarios de la hacienda pública de Tamaulipas, con la finalidad de revisar el cálculo y la distribución del fondo de participaciones a municipios y demás participaciones que le faculte la ley, así como para actualizar los conceptos y bases sobre los cuales debe de elaborarse anualmente las leyes de ingreso municipales, los presupuestos de egresos y la rendición de cuentas públicas. En ese sentido le solicito a la Diputada Secretaria preguntar si desean participar sobre la iniciativa en mención y en su caso el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto presidente, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz el Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga.

Diputado Alfredo Vanzini Aguiñaga: Una vez más buenas tardes a todos los presentes, es de señalar que los montos de las participaciones en ingresos federales a los municipios se determinan en la ley de coordinación fiscal con base en la estimación de participaciones aprobadas propiamente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año derivada de la estimación contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y con base en el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la administración durante el presente ejercicio fiscal de los recursos correspondientes a los ramos generales 28, participación de entidades federativas y municipios y 33 aportaciones federales para entidades; por ello la distribución de la estimación por fondo y por municipio se determina con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la propia Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, por lo tanto el total de las participaciones de los fondos e incentivos, así como los montos que finalmente reciba cada municipio se pueden ajustar de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación, respecto a la estimación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía. Ahora bien, con relación a lo anterior resulta importante precisar que las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios del Estado se encuentran establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; de lo anterior se concluye que las fórmulas de distribución que realiza el Estado a los municipios tiene como base fundamental la proyección del monto de ingresos fiscales participables a obtener durante el ejercicio fiscal 2021, respecto de lo cual la Ley de Coordinación Fiscal establece las fórmulas para determinar el porcentaje de ingresos participable a las entidades federativas y municipios, mismas que son aplicadas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de las cuales el estado toma en cuenta para el cálculo y distribuciones del fondo de participaciones a los municipio y demás ingresos participables. Por ello partiendo de que es potestad del sistema nacional de coordinación fiscal repartir las potestades recaudatorias y las responsabilidades de gasto entre federación, estados y municipios mediante leyes, acuerdos, reglamentos de distribución considero necesario que el Ejecutivo Federal convoque a una convención nacional hacendaria a fin de discutir mecanismos y fórmulas de distribución de ingresos participables, así como para modernizar y rediseñar el modelo de coordinación fiscal del país. Por tal motivo estimo que el exhorto se debe realizar al Presidente de la República y no al Gobernador del Estado, ya que antes de realizar la inclusión del fondo estatal de participaciones a municipios se deben de diseñar acciones legislativas que permitan a la entidad y a los municipios de Tamaulipas una justa repartición de los ingresos. Debido a que

las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios del Estado se encuentran alineadas a las fórmulas de distribución de la Federación hacia los Estados pues entre sus variables consideran una serie de factores basados en indicadores de tipo económicos, demográficos y fiscales, por ello propongo que el exhorto sea al Titular del Ejecutivo Federal para que convoque a una Convención Nacional Hacendaria con el fin de que se revise la fórmula de distribución del fondo general de participaciones y a los integrantes de la Comisión de funcionarios de la hacienda pública en Tamaulipas a fin de que los municipios actualicen los conceptos y bases sobre los cuales deben elaborarse anualmente las leyes de ingresos municipales, los presupuestos de egresos, la rendición de cuentas públicas y promover la actividad recaudatoria de los municipios. Es cuanto.

Secretaria: Diputado Presidente es cuanto con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Una vez analizada la iniciativa me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por un servidor, ¿quienes estén a favor?, ¿quienes estén en contra? ¿Abstenciones?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **5 votos a favor**. En ese tenor se solicita a Servicios Parlamentarios realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, por lo que pregunto si alguien desea participar.

Presidente: Una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por válidos los acuerdos me permito agradecer su presencia y dio por **concluida** la presente reunión, siendo las **doce horas con cincuenta y nueve minutos** del día **17 de junio** del **2021**. Muchas gracias a todos.